



**ACUERDO N° 07**  
20 de mayo de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 03 DEL 07 DE MARZO DE 1999 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN GERONTOLÓGICO MUNICIPAL”**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 46, 209, 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994; la Ley 1551 de 2012, la Ley 1251 de 2008, las demás normas concordantes y

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º: Modifíquese** el artículo SÉPTIMO del Acuerdo Municipal No. 03 del 07 de marzo de 1999, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son objetivos del Comité Gerontológico del Municipio de Guatapé:

- a. Desarrollar el Plan Gerontológico Municipal.
- b. Formular planes de acción acordes a la realidad territorial y la legislación vigente, direccionando las estrategias de atención hacia la implementación, aplicación y seguimiento de la política pública de envejecimiento y vejez del Municipio de Guatapé.



## CONCEJO DE GUATAPÉ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Unidad para el desarrollo



- c. Articular los esfuerzos entre los actores de la red local institucional, intersectorial y organizaciones sociales públicas y privadas para la proyección de acciones integrales y de alta calidad en beneficio de la población mayor.
- d. Promover y fortalecer en la población, la cultura del envejecimiento activo y saludable y las buenas relaciones intergeneracionales, intrageneracionales, e intrafamiliares.
- e. Fomentar y sensibilizar sobre los derechos y deberes de las personas mayores, contenidos en la normatividad vigente.
- f. Difundir información de interés sobre los avances en la ejecución de planes, programas y proyectos en beneficio de la población mayor del Municipio de Guatapé.
- g. Propiciar espacios de articulación regional, que permitan compartir experiencias y trazar estrategias conjuntas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población mayor del Municipio de Guatapé.”

**ARTÍCULO 2º: Modifíquese** el artículo OCTAVO del Acuerdo Municipal No. 03 del 07 de marzo de 1999, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO OCTAVO:** El Comité Gerontológico Municipal estará conformado por:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario (a) de Gobierno y Servicios Administrativos o su delegado.
3. El Secretario de Bienestar y Desarrollo Social o su delegado.
4. El encargado del Programa Gerontológico, quien hará las veces de la Secretaría Técnica
5. Un (1) representante del Honorable Concejo Municipal de Guatapé.
6. El encargado del SISBEN en el municipio o su delegado.
7. Trabajador Social del Municipio.
8. Un (1) representante del Enlace de Víctimas.
9. El encargado de Discapacidad del Municipio.
10. Dos (2) representantes del Cabildo Mayor Municipal.
11. Dos (2) representantes Adultos Mayores de la comunidad. (Uno correspondiente al área urbana y otro al área rural)



**CONCEJO DE GUATAPÉ**  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Unidad para el desarrollo

12. Dos (2) representantes beneficiarios del programa Colombia Mayor.  
(Uno correspondiente al área urbana y otro al área rural)
13. El representante del Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM).
14. El Personero Municipal.
15. Un (1) representante de la Comisaría de Familia.
16. El Gerente de la E.S.E Hospital La Inmaculada de Guatapé.
17. El encargado de la Política Pública de Salud Mental del Municipio.”

**PARÁGRAFO:** El Comité podrá invitar cuando estime necesario, a otras instituciones o personas interesadas en el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la atención de la población mayor”.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

  
**NATALI ATEHORTUA ZULUAGA**  
Presidenta del Concejo

  
**PABLO ANDRÉS GALEANO**  
Secretario



**CONCEJO DE GUATAPÉ**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Unidad para el desarrollo



**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE –  
ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo N° 07 del 20 de mayo de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 03 DEL 07 DE MARZO DE 1999 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN GERONTOLÓGICO MUNICIPAL”** fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (Comisión Primera: Planes, Políticas, Programas y Ordenamiento Territorial): 16 de mayo de 2022.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 20 de mayo de 2022.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

*Pablo Andrés Galeano*

**PABLO ANDRES GALEANO**  
Secretario

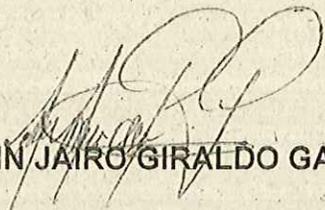
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,  
MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Guatapé, 21 de Mayo 2022

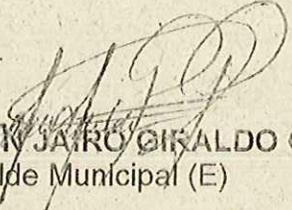
Publíquese y Ejecútese el Acuerdo N° 07: "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 03 DEL 07 DE MARZO DE 1999 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN GERONTOLÓGICO MUNICIPAL"

EL ALCALDE (E),



JOHN JAIRO GIRALDO GARCÉS

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número siete (07) fue recibido en la fecha, Guatapé, veinte (20) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

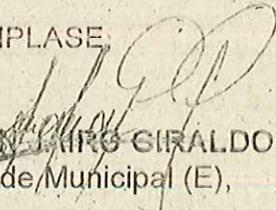


JOHN JAIRO GIRALDO GARCÉS  
Alcalde Municipal (E)

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA**

En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

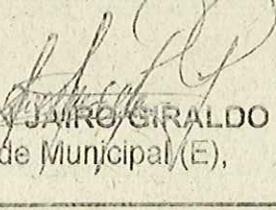
CÚMPLASE



JOHN JAIRO GIRALDO GARCÉS  
Alcalde Municipal (E),

**CONSTANCIA:**

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



JOHN JAIRO GIRALDO GARCÉS  
Alcalde Municipal (E),

---



Nit: 811039213-3

ASOCIACION COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL  
DE GUATAPÉ.  
NIT: 811039213-3  
PEÑON DE GUATAPE CULTURAL  
97.6 F.M STEREO



Guatapé, 26 de mayo de 2022

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

### CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñon de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publicó el acuerdo Nro. 07 del 20 de mayo de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 03 DEL 07 DE MARZO DE 1999 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN GERONTOLÓGICO MUNICIPAL"** Fue publicado en este medio radial el 21 de mayo del presente año.

Para constancia firma,

**WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE**  
Gerente y Representante Legal ACEC